



Término de común acuerdo proyecto 1279432
Concurso Silvoagropecuario Segundo Llamado 2012

Santiago, 03 de enero de 2013

EXENTA N° J – 0015/

VISTOS: Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 y N° J-0897, ambas de 2011 y N° J-0022, N° J-468, N° J-1284 y N° G-564, todas de 2012; el Oficio N° 483, de 27 de diciembre de 2012, del Jefe(s) de la Dirección Regional de ProChile, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; correo electrónico del 07 de diciembre de 2012 entre la adjudicataria Bodega Viña Peralillo Limitada y su contacto en Perú; carta del representante legal de la adjudicataria dirigida al supervisor del proyecto Sergio Castro; informe del supervisor sobre término anticipado de convenio; Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 131, de 24 de noviembre de 2012, de la Sección Gestión de Transferencias; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2012 se efectuó un Concurso Público Nacional para el Financiamiento de Programas de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0897, del año 2011;
2. Que, por Resolución Exenta N° G-564, de 2012, "PROCHILE" autorizó la ejecución del proyecto denominado "MISIÓN COMERCIAL ASOCIATIVA DE PENETRACIÓN EN EL MERCADO PERUANO";
3. Que, con fecha 07 de noviembre del año 2012, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1279432, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **BODEGA VIÑA PERALILLO LIMITADA**; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-1284, de 2012;
4. Que, por Oficio N° 483, de 27 de diciembre de 2012, el Jefe(s) de la Dirección Regional de ProChile de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins solicitó realizar las gestiones administrativas para término de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1279432, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Correo electrónico entre el representante legal de la adjudicataria y su representante en Perú, de fecha 07 de diciembre de 2012;
 - b. Carta del representante legal de la adjudicataria dirigida al supervisor del proyecto, expresando la decisión de no ejecutar el Proyecto 1279432, Base APC (B) - 3598 - 20120309, por los motivos ahí expuestos;
 - c. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 131, de 24 de diciembre de 2012, evacuado por la Sección Gestión de Transferencias del Departamento Administrativo de DIRECON;
 - d. Informe sobre término anticipado de convenio proyecto 1279432, evacuado por el supervisor del proyecto Sergio Castro Monardes.
5. Que, el mencionado Oficio N° 483, de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección Regional de ProChile de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha sido conocido y visado por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, dando conformidad a la solicitud;
6. Que, se ha certificado por la Sección Gestión de Transferencias que no se han generado aportes de fondos públicos a la adjudicataria Bodega Viña Peralillo Limitada;





7. Que, se ha constatado que tanto la Dirección Regional ProChile, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, como el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones han tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

RESUELVO:

- I.- **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 07 de noviembre de 2012, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** y la adjudicataria **BODEGA VIÑA PERALILLO LIMITADA**; que se refiere al programa denominado **"MISIÓN COMERCIAL ASOCIATIVA DE PENETRACIÓN EN EL MERCADO PERUANO"**, Proyecto N° 1279432, Base APC (B) - 3598 - 20120309.
- II.- **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código documento obligación : J-0015
Unidad Ejecutora : 1279432

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN MATORANA SANHUEZA
Director Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

PLO
DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Jurídico (original).
2. Dirección Regional de ProChile, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Sección Gestión de Transferencias.
5. Oficina de Partes.